



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
 Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
 NIT. 811.000.278-2

**RESOLUCIÓN N° 548  
 (Agosto 27 de 2008)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA  
 LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL “**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el 2170 de 2002 y el Acuerdo N° 001 de 1997 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su Artículo 24 establece la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Circular 01 de 2001 establece la elaboración, presentación y adopción de las Tablas de Retención Documental para los organismos del orden municipal.

Que el Consejo Municipal de Archivo mediante el Acuerdo 001 de 2008 de julio 23 de 2008 aprobó las Tablas de Retención Documental de la Institución Universitaria de Envigado

Que la aplicación de las Tablas de Retención Documental nos permitirá organizar nuestro acervo documental, ahorrar recursos, tiempo, espacio y costos entre otros.

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Institución Universitaria de Envigado.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
 Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
 NIT. 811.000.278-2


**Artículo 2°** La Institución Universitaria de Envigado por lo expuesto se compromete a dar estricto cumplimiento a la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

**Artículo 3°** La presente Resolución rige a partir de su expedición legal.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Envigado a los veinte (27) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008)

  
 CARLOS MARIO RAMÍREZ V.  
 Rector

  
 ALEJANDRA MARÍA CARDENAS N.  
 Secretaria General